

371
DECRETO N° _____/

PADRE LAS CASAS,

VISTOS:

19 DIC. 2008

- Las Casas.
1. La Ley N° 19.391/95, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
 2. La ley N° 19.543/97, que regula el traspaso de Servicios Municipales, entre las Comunas que indica.
 3. El Decreto Alcaldicio N° 2.482 de fecha 18.12.07 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud para el año 2008.
 4. El Convenio de Apoyo a la Gestión y Administración de Salud, de fecha 18 de agosto de 2008, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas, en cuya virtud se transfieren recursos para la ejecución del "**PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL**".
 5. La Resolución Exenta N° 2487 del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 12 de noviembre de 2008, que financia el "**PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL**".
 6. El Of. Ord. N° 1668 de fecha 05 de diciembre de 2008, el cual solicita autorizar prórroga del convenio para el año 2009.
 7. El correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2008, enviado por la Jefe (S) DRA Servicio de Salud Araucanía Sur, Dra. Astry Barra, mediante el cual autoriza la prórroga del convenio por seis meses.
 8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/98, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **Apruébese**, el "**PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL**", entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas, por un monto de \$ 37.800.000.-, destinados a financiar las siguientes actividades:

- Contratación de 1 Técnico Paramédico Posta Codopille.
- Contratación de 1 Técnico Paramédico Posta Laurel Huacho.
- Contratación de 3 Técnico Paramédico Posta Metrenco.
- Contratación de 3 Técnico Paramédico Posta Roble Huacho.
- Contratación de 1 Técnico Paramédico Posta Truf-Truf.
- Capacitación de los funcionarios para su desempeño en el medio Rural.

2. Desígnese, las funciones de responsables de la ejecución, seguimiento y control técnico de este Convenio a la Encargada de Personal, Srta. Nancy Beroíz Guiñez y a la Asistente Social, Sra. Angélica Inostroza Rodríguez, del mismo modo, asígnese las funciones de control y seguimiento de los procesos administrativos del presente Convenio a la Srta. Sandra Sánchez Hermosilla, funcionaria del Departamento de Salud Municipal.

3. Impútese, el gasto que origine el presente Convenio, a la cuenta 11.405 - Aplicación de Fondos en Administración, con cargo a La Resolución Exenta N° 2487, de fecha 12 de noviembre de 2008, que aprueba el "**PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL**", que se entiende parte integrante de esta Resolución.

4. El referido documento se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

DLA/AIR/YRF/SSH/ssh

DISTRIBUCION:

- DEPARTAMENTO DE SALUD, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DEPARTAMENTO DE SALUD, ENCARGADA PROGRAMAS
- DEPARTAMENTO DE SALUD, ARCHIVO
- OFICINA DE PARTES

4.- **DEJASE CONSTANCIA**, del hecho de que finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Municipio faculta al Servicio para descontar de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte no ejecutada .

5.-**IMPUTESE** , el gasto que irroge el presente convenio al Item N° 24-03-298 del presupuesto del Servicio según la naturaleza del mismo.

6.-**NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Padre Las Casas remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE



Milton Moya Krause
P.D.F. DR. MILTON MOYA KRAUSE
SUBDIRECTOR MEDICO
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

N° 1927 de 07/11/2008

Distribución:

- Municipalidad de Padre Las Casas
- Subd. Médica.
- Dpto. Jurídico.
- Dpto. de Finanzas
- Depto. de Calidad
- Depto. Red Asistencial
- División Presupuesto e Inversiones. MINSAL
- Subsecretaría de Redes
- Archivo